



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 19 -2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/DA

Lima, 18 SET. 2020

VISTOS:

El Informe N° 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D elaborado por la Dirección Zonal Ayacucho, el Memorando N° 1155-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, el Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, Informe Legal N° 167-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, el numeral 1 del artículo 138 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó a los señores Bartolomé Prado Mendoza como Fedatario Titular y a la señora Vilma-Dionisia De La Cruz Martinez como Fedatario Suplente de dicha Dirección Zonal;

Que, mediante Informe N° 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D elaborado por la Dirección Zonal Ayacucho, mediante la cual requiere se de por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, así como designar al nuevo fedatario que desempeñará dicho cargo en adición a sus funciones que vienen efectuando en

la referida Dirección Zonal, para ello propone al señor Gino Marcial Rojas Sifuentes como Fedatario Titular, quien ostenta el cargo de Técnico Administrativo III y la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como Fedatario Suplente quien tiene la calidad de Secretaria II en la Dirección Zonal Ayacucho, ambos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quienes se encuentra aptos para asumir dichas funciones conforme así lo comunicará la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con el Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH en la que adosa el Informe Escalonario N° 148-2020 y el Informe Escalonario N° 150-2020, de fechas 07 y 09 de setiembre de 2020, respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Legal emite pronunciamiento respecto de la emisión de la Resolución Directoral que de por concluida la designación del fedatario titular efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, y se designe a su reemplazante a fin que brinde atención propia a los asuntos y trámites de competencia de la Entidad, advirtiendo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, en el marco de dicha normativa y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda nuestra representada, resulta conveniente dar por concluida la designación del Fedatario Titular designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y a su vez se designe a su reemplazante, y se ratifique al Fedatario Suplente, a fin que ambos brinden atención propia a los asuntos y tramites que atañen la entidad, en adición a las funciones que desempeñan en nuestra representada, debido que cumplen además, con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, el literal c) del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero de 2020, delegó a la Dirección Adjunta del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de designar y dar por concluida la designación de los Fedatarios Institucionales, con la finalidad de generar una mayor dinámica a la gestión administrativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde expedir el acto administrativo que designe a los fedatarios institucionales propuestos; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del fedatario Titular de la Dirección Zonal Ayacucho, conforme se detalla a continuación:

- Bartolomé Prado Mendoza - Fedatario Titular

Artículo 2.- DESIGNAR a los Fedatarios de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- **GINO MARCIAL ROJAS SIFUENTES** – Fedatario Titular
- **VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTINEZ** – Fedatario Suplente




Artículo 3.- Los fedatarios designados en la presente resolución desempeñarán sus funciones en forma ad honórem, en adición a sus funciones, y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 4.- Los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados según corresponda, consignando los actos que autentique y realice en el ejercicio de sus funciones, así como a observar las demás disposiciones comprendidas en la normativa sobre la materia, y a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


.....
Econ. Elsa A. del Aguila Portocarrero
Directora Adjunta





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME LEGAL N° 167-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

16 SET. 2020

RECIBIDO

Reg. N° Hora: 10:52

A : ELSA DEL AGUILA PORTOCARRERO
Directora Adjunta

ASUNTO : Designación de Fedatarios en la Dirección Zonal Ayacucho

REFERENCIA : a) Memorando N° 1155-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA
b) Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH
c) Informe N° 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D

FECHA : 16 de setiembre de 2020

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Zonal Ayacucho, propone la designación del Fedatario Titular y se ratifique al Fedatario Suplente de la Dirección a su cargo, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Memorando N° 1155-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 10 de setiembre de 2020 de la Oficina de Administración.
- Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de fecha 08 de setiembre de 2020 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Informe Escalafonario N° 150-2020 e Informe Escalafonario N° 148-2020 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 20 de febrero de 2020.
- Informe N° 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Zonal Ayacucho.

II. ANALISIS

2.1 La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico.

2.2 Con la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman.

2.3 El numeral 1 del artículo 138 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

2.4 Que, a su vez en el numeral 2 del precitado artículo establece que el fedatario tiene labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta ultima para su empleo





en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

2.5 Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó a los señores Bartolomé Prado Mendoza como Fedatario Titular y a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como Fedatario Suplente de dicha Dirección Zonal.

2.6 Conforme a los documentos de la referencia, y en virtud a la solicitud de la Dirección Zonal Ayacucho, mediante la cual requiere se emita la Resolución Directoral que designe al señor Gino Marcial Rojas Sifuentes como fedatario titular y se ratifique a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como Fedataria Suplente de dicha Dirección.

2.7 En el marco de dicha normativa y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda nuestra representada, resulta conveniente designar a los fedatarios propuestos a fin que brinde atención propia a los asuntos y trámites que atañen la entidad, en adición a las funciones que desempeñan en nuestra representada.

2.8 Al respecto, y estando a la propuesta planteada por la Dirección Zonal Ayacucho mediante el documento de la referencia c), se sugiere dar por concluida la designación del Fedatario Titular de dicha Dirección Zonal efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, así como designar al nuevo fedatario que desempeñará dicho cargo en adición a sus funciones que viene efectuando en la referida Dirección Zonal, y ratificar a la Fedataria Suplente designada en la mencionada resolución

2.9 Para ello, la Dirección Zonal Ayacucho propone al señor Gino Marcial Rojas Sifuentes como Fedatario Titular, quien ostenta el cargo de Técnico Administrativo III y la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como Fedatario Suplente quien tiene la calidad de Secretaria II en la Dirección Zonal Ayacucho, ambos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quienes se encuentra aptos para asumir dichas funciones conforme así lo comunicará la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con el Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH en la que adosa el Informe Escalafonario N° 148-2020 y el Informe Escalafonario N° 150-2020, de fechas 07 y 09 de setiembre de 2020, respectivamente.

2.10 Que, el literal c) del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero de 2020, delegó a la Dirección Adjunta del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de designar y dejar sin efecto la designación de los Fedatarios Institucionales, con la finalidad de generar una mayor dinámica a la gestión administrativa.

2.11 Bajo este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, y a su vez designe al fedatario institucional propuesto a fin que brinden atención propia a los asuntos y trámites de competencia de la Entidad, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Estando a ello, y a la propuesta planteada por la Dirección Zonal Ayacucho, se recomienda





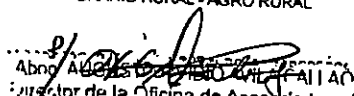
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

a su Despacho emitir el acto administrativo que de por concluida la designación del fedatario Titular efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° N° 259-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de diciembre de 2019, y a su vez se designe como Fedatario Titular al señor Gino Marcial Rojas Sifuentes, quien ostenta el cargo de Técnico Administrativo III y la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martinez como Fedatario Suplente quien tiene la calidad de Secretaria II en la Dirección Zonal Ayacucho, ambos bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien se incorporará en la relación de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, debido que cumplen además, con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

Para tal efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral para su suscripción de creerlo pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Abn. AUGUSTO DE LA CRUZ ALIÁN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

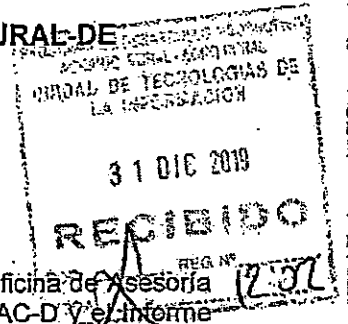
AAC/hgc

CUT: 15536-2020



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 259 -2019-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 31 DIC. 2019



VISTOS:

El Informe Legal N° 421-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 941-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D y el Informe N° 0877-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D elaborados por la Dirección Zonal Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 470-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de noviembre de 2017 se rificó a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como Fedatario Titular, y se designó al señor Amadeo Lamocca Riveros como Fedatario Suplente de dicha Dirección Zonal;

Que, mediante Informe N° 941-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D y el Informe N° 0877-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D elaborados por la Dirección Zonal Ayacucho, mediante la cual propuso mediante acto resolutivo se designe al



fedatario titular y al fedatario suplente de dicha Dirección al señor Bartolomé Prado Mendoza como miembro Titular y a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez, como miembro Suplente;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Legal emite pronunciamiento respecto de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que designa al fedatario titular y al fedatario suplente de la Dirección Zonal Ayacucho quien propuso al señor Bartolomé Prado Mendoza como miembro Titular y a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez como miembro Suplente, advirtiendo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en el marco de dicha normativa y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda nuestra representada, resulta conveniente dar por concluida la designación del Fedatario Titular y del Fedatario Suplente designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 470-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y designar a sus reemplazantes, a fin que brinden atención propia a los asuntos y trámites que atañen la entidad, en adición a las funciones que desempeñan en nuestra representada, debido que cumplen además, con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde expedir el acto administrativo que designe a los fedatarios institucionales propuestos; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del fedatario Titular y Suplente de la Dirección Zonal Ayacucho, conforme se detalla a continuación:

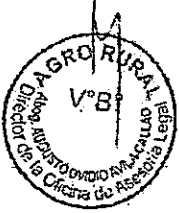
- Vilma Dionisia De La Cruz Martínez - Fedatario Titular
- Amadeo Lamocca Riveros - Fedatario Suplente

Artículo 2.- DESIGNAR como Fedatarios Titular y Fedatario Suplente de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a los siguientes servidores:

- BARTOLOMÉ PRADO MENDOZA – Fedatario Titular
- VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ - Fedatario-Suplente

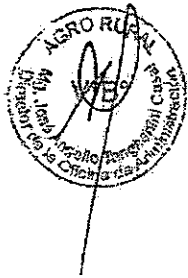
Artículo 3.- Los fedatarios designados en el artículo anterior desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 4.- Los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificadas según corresponda, consignando los actos que autenticuen y realicen en el ejercicio de sus funciones, así como a observar las demás disposiciones comprendidas en la normativa sobre la materia, y a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE que aprueba el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.



Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

JODIE O. LUENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

MEMORANDO N° 115-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

A : **ABOG. AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO**
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : **Designación de Nuevo Fedatario Titular y Suplente**

REFERENCIA : Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH

FECHA : Lima, **10 SET, 2020**

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de trasladar la solicitud de la Dirección Zonal Ayacucho, para la designación de un fedatario titular y la ratificación de fedatario suplente para la por necesidad de servicio.



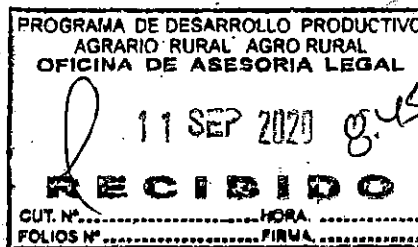
Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual se comunica que los servidores propuestos por la Dirección Zonal Ayacucho se encuentran aptos.

Hago propicia la ocasión, para expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Roxana Del Pilar Vega Fernández
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración



Cut: 15536-2020

1981 700 0

AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PASE A: *Dr. H. Jiménez*

PARA: *Atenas*
renovación de contrato

VPS

CJT



[Faint, illegible text in a rectangular box]



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

AGRORURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

08 SEP. 2020

RECEBIDO

INFORME N° 368-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

A : **ABOG ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Administración

ASUNTO : **Designación de Fedatarios para la Dirección Zonal de Ayacucho**

REFERENCIA : **Informe N° 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DA-DZAYAC-D**

FECHA : Lima,

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual la Dirección Zonal Ayacucho propone se designe nuevo fedatario titular y la ratificación de su fedatario suplente.

Al respecto, comunico que mediante el numeral 2° del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades, en relación al número de necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios

En ese sentido, mediante el documento de la referencia, la Dirección Zonal Ayacucho propone como fedatario titular al señor Gino Marcial Rojas Sifuentes, quien viene desempeñando el cargo de Técnico Administrativo III, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y como fedataria suplente a la señora Vilma Dionisia De La Cruz Martínez, quien desempeña el cargo de Secretaria II, bajo el mismo régimen laboral, (se adjunta los Informes Escalafonarios Ns° 148-2020 y 150-2020 de los servidores antes señalados).

Por tanto, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a la evaluación realizada a la propuesta formulada por la Dirección Zonal de Ayacucho, considera que dichos servidores se encuentran aptos para asumir las funciones de fedatarios sin exclusión de sus labores ordinarias, por lo que agradeceré remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para la continuidad del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión, para expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente;



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

DR. JUAN VICTOR RODRIGUEZ CHIRINOS
Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

JVRC/sidb

Cut: 15536-2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

INFORME ESCALAFONARIO N° 150-2020

I. DATOS PERSONALES

Código : CAP 1001425
 Nombres : Gino Marcial
 Apellido Paterno : Rojas
 Apellido Materno : Sifuentes
 Fecha de Nacimiento : 12(03/1972
 Departamento de Nacimiento : Ayacucho
 Estado Civil : Casado
 RUC. : No hay información
 Dirección : Jr. Manco Capac N° 870
 Distrito : Ayacucho
 Departamento : Ayacucho
 Provincia : Ayacucho
 Sexo : Masculino
 Tipo de Documento : DNI
 N° de Documento : 09659651
 Teléfonos : grosif@hotmail.com

II. DATOS LABORALES

✓ Fecha de Ingreso : D.L.728 – 01 de junio de 2001
 ✓ Fecha de Ceses : D.L.728 – 31 de marzo de 2009
 ✓ Servicio / Actividad : Técnico en Sistemas III
 ✓ Área que desempeñó : Gerencia Departamental Ayacucho
 ✓ Dependencia : Gerencia Departamental Ayacucho

✓ Fecha de Ingreso : D.L.728 – 01 de abril de 2009
 ✓ Fecha de Ceses : D.L.728 – 31 de diciembre de 2010
 ✓ Servicio / Actividad : Técnico en Sistemas III
 ✓ Área que desempeñó : Dirección Zonal Ayacucho
 ✓ Dependencia : Dirección Zonal Ayacucho

✓ Fecha de Ingreso : D.L.728 – 01 de enero 2011
 ✓ Fecha de Ceses : D.L.728 – Activo
 ✓ Servicio / Actividad : Técnico Administrativo III
 ✓ Área que desempeñó : Dirección Zonal Ayacucho
 ✓ Dependencia : Dirección Zonal Ayacucho
 ✓ Encargatura : Administrador de la Dirección Zonal Ayacucho

✓ Régimen Laboral : CAP – D.L. 728
 ✓ Régimen pensionario : AFP INTEGRAL
 ✓ CUSPP AFP N° : 563681GRSAU2
 ✓ ESSALUD : 7203121RASUG006

III. GRADO DE INSTRUCCIÓN

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima

T: (511) 205-8030

www.agrorural.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

- ✓ Educación Superior : Instituto San Ignacio de Loyola
- ✓ Título Académico : Técnico en Computación e Informática
- ✓ Grado Académico : No hay información
- ✓ Educación Secundaria : No hay información
- ✓ Educación Primaria : No hay información

IV. TIEMPO DE SERVICIO

- ✓ Tiempo de Servicio como Contratado : 19 años, 3 meses, 9 días
- ✓ Observaciones : No hay información
- ✓ Tiempo de licencias S/G : No hay información
- ✓ Tiempo de Deméritos : No hay información
- ✓ Sin Licencia : No hay información

V. MÉRITOS

No hay información

VI. DEMÉRITOS

No hay información

Lima, 09 de septiembre de 2020

Irma Iris Muñoz Chirinos
Responsable del Área de Legajos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos



INFORME ESCALAFONARIO N° 148-2020

I. DATOS PERSONALES

Código : CAP 1006284
 Nombres : Vilma Dionisia
 Apellido Paterno : De la Cruz
 Apellido Materno : Martinez
 Fecha de Nacimiento : 13/02/1977
 Lugar de Nacimiento : Ayacucho
 Estado Civil : Casado
 RUC. : 10283115009
 Dirección : AV. ABRAHAM VALDELOMAR 255
 Distrito : Carmen Alto
 Provincia : Huamanga
 Departamento : Ayacucho
 Sexo : Femenino
 Tipo de Documento : D.N.I.
 N° de Documento : 28311500
 Teléfonos : No hay información
 Correo Electrónico : No hay información

II. DATOS LABORALES

✓ Fecha de Ingreso : D.L. 728 – 15 de octubre de 2007
 ✓ Fecha de Cese : D.L. 728 – 08 de mayo 2016
 ✓ Servicio / Actividad : Secretaria II
 ✓ Área : Agencia Zonal Huanca Sancos
 ✓ Dependencia : Dirección Zonal Ayacucho
 ✓ Periodo de Licencia S/G : Del 01/06/2015 al 31/08/2015
 ✓ Desplazamiento : Memorando N° 615-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OA-UGRH, rotación a la Dirección Zonal Ayacucho

✓ Fecha de Ingreso : D.L. 728 – 09 de mayo de 2016
 ✓ Fecha de Cese : D.L. 728 – Activo
 ✓ Servicio / Actividad : Secretaria II
 ✓ Área : Dirección Zonal Ayacucho
 ✓ Dependencia : Dirección Zonal Ayacucho

✓ Régimen Laboral : CAP – D.L. 728
 ✓ Régimen pensionario : AFP PROFUTURO
 ✓ CUSSP : 581670VCMZT5
 ✓ ESSALUD : 7702130CZMTV004



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

III. GRADO DE INSTRUCCIÓN

- ✓ Educación Superior : Universidad Nacional Mayor De San Marcos
- ✓ Título Académico : Licenciada en Educación Secundaria
- ✓ Grado Académico : Bachiller en Educación
- ✓ Educación Secundaria : No hay información
- ✓ Educación Primaria : No hay información

IV. TIEMPO DE SERVICIO

- ✓ Contratado : 12 años, 10 meses, 23 días
- ✓ Observaciones : No hay información
- ✓ Tiempo de licencias S/G : 3 meses, 2 días
- ✓ Tiempo de Deméritos : No hay información
- ✓ Sin Licencia : No hay información

V. MÉRITOS

No hay información.

VI. DEMÉRITOS

No hay información.

Lima, 07 de septiembre de 2020

Irma Iris Muñoz Chirinos
Responsable del Área de Legajos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos



AGRO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

03 SET. 2020

RECIBIDO

AGRO RURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

POR: REG. N°
HORA: 16:25

MEMORANDO N. 03-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

A : ABOG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Solicito informe sobre personal propuesto por Dirección Zonal Ayacucho

Referencia : Mem. No. 0341-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D

Fecha : Lima, 3 de septiembre de 2020

Me dirijo a usted; en atención al documento de la referencia, por el cual el Director Zonal de Ayacucho solicita a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL la designación de fedatarios, titular y suplente, proponiendo al siguiente personal:

- Gino Marcial Rojas Sifuentes, identificado con DNI N.º 09659651 (Fedatario titular)
- Vilma Dionisia De La Cruz Martínez, identificada con DNI N.º 28311500 (Fedatario suplente)

Por tanto, a fin de poder evacuar el informe legal respectivo, solicito a usted que, en el marco de sus funciones previstas en el artículo 18º del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, disponga que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emita un informe técnico a través del cual se analice si el personal propuesto por la Dirección Zonal Ayacucho se encuentra apto para asumir las funciones de fedatarios. El informe solicitado urge, con la finalidad de proyectar la resolución de designación a ser emitida por la Dirección Adjunta, al ostentar facultades delegadas para dichos efectos.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CAILLÁN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PASE A
PARA: ABOGADO

VºBº
Lima,

CUT:

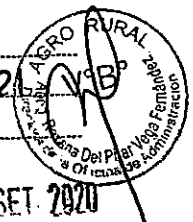


AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UGRH
PARA: 10, 11, 15, 16, 19, 21

VºBº
Lima,

CUT: 03 SET. 2020



AOAC/maal

CUT No. 15536-2020



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Despacho
Viceministerial

AGRO RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

CUT 15536

INFORME N° 0341 -2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DA-DZAYAC-D

PARA : Econ. **JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL**
Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL
LIMA

DE : Ing. **EDUARDO JOSE PINEDA GUERRA**
Director Zonal de Ayacucho

ASUNTO : Solicito Designación de Fedatarios para la Dirección Zonal Ayacucho

FECHA : Ayacucho, 25 de agosto del 2020

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
31 AGO 2020
RECIBIDO
CUT. N°
FECHA INICIAL
FECHA FINAL
HORA
FIRMA
[Handwritten signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la propuesta para la designación del Fedatario Titular y la ratificación del Fedatario Suplente de la Dirección Zonal Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESIGNACION	PERSONAL
Gino Marcial Rojas Sifuentes	09659651	Fedatario Titular	D.L. 728
Vilma Dionisia De La Cruz Martínez	28311500	Fedatario Suplente	D.L. 728

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
Dirección Zonal AGRO RURAL Ayacucho
[Handwritten signature]
Ing. Eduardo José Pineda Guerra
DIRECTOR ZONAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
TRANSMISIVO DOCUMENTARIO
27 AGO 2020
[Handwritten signature]
Por: Reg:
Hora:

**AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

PASE A OAL
PARA: 10, 11, 17, 19
Resuete según correspondencia

VºBº Lima,
CUT 15536 31 AGO 2020
[Handwritten signature]
Econ. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo

c.c.
Archivo
EJPG/Vilma

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
31 AGO 2020
RECIBIDO
Reg: Hora: 8

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address.

AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PASE K. *[Handwritten signature]*
PARA: *[Handwritten signature]*
Vº Bº *[Handwritten signature]* LIMA.
CUT: *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]